



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO - PERU



ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2015-MDH/LC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 020-2015-CM-MDH/LC, de fecha 27 de Octubre del Dos Mil Quince, acordaron y aprobaron en Acta mediante voto unánime Aprobar mediante Ordenanza el Reglamento del Comité de Vigilancia de Presupuesto participativo del distrito de Huayopata y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Huayopata, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establecen que "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos..."

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298 establecen disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación del presupuesto participativo, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales.

Que, mediante Carta N° 045-2015-JAD/AC de fecha 21 de agosto, emitido por el asesor externo de la Municipalidad Distrital de Huayopata, Abog. Percy Abarca Carpio, remite el proyecto de Reglamento del Comité de Vigilancia del distrito de Huayopata, para ser revisado, analizado y/o modificado y su correspondiente aprobación mediante ordenanza.

Que, en efecto el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de la expedición de Ordenanzas Municipales, la misma que de conformidad con lo previsto por el numeral 4 del Artículo 200 de la Constitución Política del Estado, tiene rango de Ley; además de constituir norma de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, conforme a lo previsto en el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo del distrito de Huayopata, el mismo que cuenta con V Títulos, 26 artículos y 2 Disposiciones Complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a la Oficina de Relaciones Públicas de la Municipalidad Distrital de Huayopata la respectiva difusión de la presente ordenanza.

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electronico: mdh2015-2018@hotmail.com Telf. #999830027

El cambio de verdad lo hacemos todos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO - PERU



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente ordenanza en el portal electrónico de la municipalidad conforme lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Huayopata dar cumplimiento a la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUAYOPATA
LA CONVENCION CUSCO

Sr. Richard Guzman Torres
ALCALDE
DNI: 40781486



GESTION
2015 - 2018



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO - PERU



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, DEL DISTRITO DE HUAYOPATA (COVIH)

TITULO I GENERALIDADES

Artículo 1.- Finalidad y ámbito del Reglamento.- La presente norma regula la naturaleza, organización, funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo del distrito de HUAYOPATA (en adelante, el COVIH), así como los derechos y obligaciones de sus miembros, en concordancia con las normas nacionales y locales que regulen y promueven la participación y la vigilancia ciudadana en dicho proceso.

Artículo 2.- Definición del COVIH.- El COVIH es la instancia distrital de participación ciudadana constituida para vigilar y controlar el adecuado desarrollo de cada etapa del proceso del presupuesto participativo del distrito de HUAYOPATA, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados entre el gobierno local y la sociedad civil en el marco del referido proceso.

El COVIH es una instancia de carácter público y representa a la sociedad civil del distrito a efectos de la vigilancia del Presupuesto Participativo de HUAYOPATA.

Toda decisión u opinión que emita el COVIH, será previamente aprobado por el total de integrantes del COVIH, estando prohibido que cada uno de los integrantes emita opinión de manera separada o aislada.

Artículo 3.- Constitución y vigencia.- El COVIH está integrado por cuatro (04) representantes de cada eje temático de desarrollo del Distrito de HUAYOPATA. Estos representantes son elegidos democráticamente por los agentes participantes en el Taller de Priorización y Formulación de Acuerdos.

El COVIH correspondiente a un año fiscal se constituye desde el momento de la elección de sus miembros, y tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre del año siguiente al de su constitución.

Artículo 4.- Marco Normativo.- El presente Reglamento se sustenta en las siguientes normas legales:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización
- Ley N° 26300, Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadanos
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.
- Ley N° 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública, y su Reglamento.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y directivas emitidas anualmente por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Ordenanzas Municipales que regulan el proceso del Presupuesto Participativo en el distrito de HUAYOPATA.

TITULO II DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COVIH

Artículo 5.- Funciones y Atribuciones.- El COVIH tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Vigilar el correcto desarrollo de la secuencia del Proceso del Presupuesto Participativo, conforme a lo establecido en la normatividad nacional y local vigentes, y evaluar los resultados de cada una de ellas.
- b) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos concertados entre el Gobierno Local, la sociedad civil, las Instituciones Públicas y las Instituciones Privadas durante el proceso. Para dicho fin tendrán reunión con las autoridades locales una vez cada dos meses.

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electronico: mdh2015-2018@hotmail.com Telf. #999830027

El cambio de verdad lo hacemos todos

